



RATIFICA ACUERDOS  
ADOPTADOS POR EL  
CONSEJO DE LA  
COMISION NACIONAL  
DE RIEGO EN SESION  
Nº 159 DE 27 DE  
OCTUBRE DE 2011

SANTIAGO, 29 NOV 2011

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3º letras g) y h); 4º letra a); y 9º del DFL Nº 7 de 1983; en los artículos 2º, 8º, 9º letra d) y 10 letra a) del DS. Nº 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DS Nº 285/1995 del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Exento Nº 752 de 2009 del Ministerio de Agricultura; la Resolución CNR Nº 710 Exenta de 25 de marzo de 2011 modificada por la resolución CNR Nº 858 Exenta de 11 de abril de 2011 y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE, que se han cumplido las formalidades reglamentarias previas a la sesión del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, celebrada el 27 de octubre de 2011, que se contó con el quórum requerido para sesionar y que los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de sus integrantes, dicto la siguiente,

RESOLUCION CNR Nº 3840 / EXENTA

Ratifícase que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en Sesión Nº 159 celebrada con fecha 27 de octubre de 2011, con la asistencia del Sr. José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura quien la presidió; la Sra. Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas; el Sr. Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía Fomento y Reconstrucción; y la Sra. Soledad Arellano Schmidt, Subsecretaria de Planificación y Cooperación, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del Acta de la sesión de Consejo Nº 158, celebrada el 29 de Septiembre de 2011.

“Aprobar el Acta de la sesión Nº 158 del Consejo, celebrada el 29 de septiembre de 2011, sin observaciones.”

2. Suscripción acciones Embalse Corrales.

“Modificar el plazo establecido por acuerdo adoptado en la Sesión Nº 150 del Consejo, de fecha 6 de enero de 2011 ratificado por resolución CNR Exenta Nº 128 de 21 de enero de 2011, otorgando un plazo de 12 meses contados desde la total tramitación

133167

del decreto supremo correspondiente para la suscripción de las escrituras de reembolso y cesión de derechos.

Adicionalmente, se propone al Consejo que otorgue un plazo de 12 meses para firmar las escrituras de compromiso de reembolso a aquellos que no han regularizado sus derechos, y un plazo máximo de 3 años para la firma de la escritura de reembolso definitiva.

Estas ampliaciones de plazo serán incorporadas en la propuesta de decreto supremo existente, que se mantiene en todo lo no modificado por el presente acuerdo.”

### 3.- Cálculo Subsidio Valle Hermoso.

“Establecer un nivel de subsidio ponderado de 70 por ciento del costo total de la obra para determinar el pago que deban hacer los regantes para financiar la obra de riego Embalse Valle Hermoso, Cuarta Región de Coquimbo.

El Ministerio de Economía definirá el valor mínimo simbólico que se cobrará a los beneficiarios del proyecto Valle Hermoso que se identifican en calidad de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, el Consejo solicita a la Dirección de Obras Hidráulicas que elabore un esquema de pagos estratificado, fundado en criterios objetivos, que tenga en cuenta las condiciones socio económicas y la capacidad de pago de los regantes del Embalse Valle Hermoso.”

### 4.- Traspaso Embalse Santa Juana.

“Aprobar la propuesta de la Dirección de Obras Hidráulicas de modificar el convenio que consta en la escritura pública de 24 de noviembre de 2009, entre la Dirección de Obras Hidráulicas y la Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes, suscrita ante el notario público de Santiago don Ricardo San Martín Urrejola, en el sentido de otorgar a esta última un descuento del 20% del precio en el evento de su pago al contado, de conformidad con las condiciones originales de enajenación dispuestas en el N° 4 del Decreto Supremo N° 497 de 20 de mayo de 2008 del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio de que la Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes deberá pagar un interés anual de un 4,5% del monto original del precio, por todo el tiempo que transcurra entre la fecha de la total tramitación del decreto aquí citado y la fecha de pago efectivo.”

### 5.- Suscripción acciones Embalse Puclaro.

“Otorgar a los regantes del Embalse Puclaro un plazo de dos meses, a contar de la total tramitación del decreto supremo respectivo, para suscribir acciones del Embalse.”

### 6.- Nueva propuesta para Plan de Traspaso.

“Validar las bases de la propuesta de SEGPRES sobre metodología de traspaso de obras que permita a la DOH el traspaso de las obras que no tienen beneficio económico incremental con un costo simbólico.

Encargar a MIDEPLAN la formulación de la metodología de valorización por el beneficio económico incremental del traspaso, según las bases de esta propuesta.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten Signature]*  
PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)

*[Handwritten initials]*  
FMC/CRN/jea  
Res. aprueba consejo 159